



285
NOTA Nº /2014.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 29 OCT 2014

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1752 /2014, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 24/09//2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos con la leyenda "Estacionamiento reservado para persona con discapacidad" sobre el acceso a la Tira 2C del Barrio Los Andes (640 viviendas del I.P.V.) residencia de la señorita María Nadia Belén BAIZ, D.N.I. Nº 36.507.184.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T.
Nº 368/2014.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

2

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 3/11/14	Hs. 09:29
Numero: 1273	Fojas: 3
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	

Federico S. MIRANO
DIPUTADO

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Damián DE MARCO
S / D.



USHUAIA,

27 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9704/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos con la leyenda "Estacionamiento reservado para persona con discapacidad" sobre el acceso a la Tira 2C del Barrio Los Andes (640 viviendas del I.P.V.) residencia de la señorita María Nadia Belén BAIZ, D.N.I.N° 36.507.184.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 368 /2014, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por las áreas técnicas con competencia en el particular.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos con la leyenda "Estacionamiento reservado para persona con discapacidad" sobre el acceso a la Tira 2C del Barrio Los Andes (640 viviendas del I.P.V.) residencia de la señorita María Nadia Belén BAIZ, D.N.I.N° 36.507.184. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1752 /2014.

am.

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SUJARRANO
Intendente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Cde. Expte. CD-9704/2014.-

USHUAIA, 24 OCT 2014

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual autoriza un espacio reservado entre discos con la leyenda "Estacionamiento reservado para persona con discapacidad" sobre el acceso a la Tira 2C del Barrio Los Andes (640 viviendas del I.P.V.) residencia de la señorita María Nadia Belén BAIZ, D.N.I.Nº 36.507.184. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el Punto 11 del Anexo VII de la Ordenanza Municipal Nº 4057.

No habiéndose recepcionado el informe requerido a fs. 1 de la Subsecretaría de Seguridad Urbana; sin objeción de la Secretaría de Hacienda y Finanzas (fs. 6); con objeciones de la Dirección de Tránsito (fs. 8) del cual se desprende que en el proyecto presentado, no estipula fecha de vigencia de la cartelería a colocar, no correspondiendo su promulgación.

Por lo expuesto, y en concordancia con lo expresado a través de las áreas técnicas con competencia en el particular, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza mencionada, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L. y T. Nº 368 /2.014.

am.


Dra. María Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MIRIAM C. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gra.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia